

**CERTIFICACIÓN:  
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS No. 40/2019**

**EL SUSCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A. CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Generales de Accionistas de Inversiones Financieras Promerica, S.A. se encuentra asentada el acta número **CUARENTA/ DOS MIL DIECINUEVE**, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:

\*\*\*\*\* ACTA No. 40/2019

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos los accionistas de la sociedad en la sala de capacitaciones número Uno, en el tercer nivel del Edificio Promerica, ubicado en el Centro Comercial La Gran Vía, Antigua Cuscatlán, de esta ciudad, siendo estos el lugar, el día y la hora señalada para la celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.**, de conformidad a las convocatorias enviadas a los accionistas el día doce de Noviembre del presente año y que fueron publicadas los días once, trece y quince de Noviembre del corriente año, en dos periódicos de circulación nacional y en el Diario Oficial los doce, catorce y dieciocho de Noviembre de dos mil diecinueve.

Está presente en esta Junta General la Licenciada Sandra Jeaneth Hernández Hernández, delegada de la Superintendencia del Sistema Financiero, en calidad de observadora.

**A G E N D A**

- I. Comprobación de quorum e instalación de Junta
- II. Autorización de aumento de capital social;
- III. Modificación del pacto social en su cláusula SEPTIMA y autorización para reunir todas las cláusulas en un sólo documento;
- IV. Designación de ejecutores especiales de los acuerdos tomados

**I. COMPROBACIÓN DE QUORUM**

Según lo dispone el artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se procedió a verificar la lista de accionistas presentes o representados mediante el Acta de Quórum respectiva que se leyó y se exhibió, debidamente firmada por todos los presentes, la cual forma parte de los anexos de la presente acta y se comprobó la participación de 65,358,710 acciones presentes o representadas que equivale al 97.06% de las acciones del capital social; existiendo en consecuencia el quórum necesario para celebrar la presente junta y en base al artículo doscientos treinta y ocho del Código de Comercio, se nombró Presidente de la Junta al Lic. Ramiro Norberto Ortiz Gurdían y como Secretario al señor Oscar Marbyn Orozco Abrego, quienes ocupan los mismos cargos en la Junta Directiva de Inversiones Financieras Promerica, S.A.

**II. AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**



El Presidente de la Junta expresó que con el propósito de fortalecer la solvencia patrimonial de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A., se propuso al pleno aumentar su capital social mediante aportes de los accionistas en un monto de al menos DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000,000.00), con lo cual el capital social pasaría de US\$67,339,014.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a la cantidad de al menos US\$69,339,014.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) capital que estaría representado y dividido por al menos 69,339,014 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. Es oportuno destacar que acordar el aumento de capital de la forma en que se propone, tiene la ventaja de evitar el riesgo de que se frustre el acuerdo en el caso que uno o más de los accionistas desista de ejercer su derecho de suscripción preferente, y al mismo tiempo, se respeta plenamente el ejercicio de tal derecho.

Habiendo escuchado la propuesta anterior, la Junta General resolvió por unanimidad de votos presentes o representados, APROBAR el aumento de capital social por el monto de al menos DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000,000.00), con lo cual el capital social pasaría de US\$67,339,014.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a la cantidad de al menos US\$69,339,014.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) capital que estaría representado y dividido por al menos 69,339,014 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que estipula el Art. 157 del Código de Comercio, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación del presente acuerdo, en dos periódicos de mayor circulación, de tal modo que las acciones que se suscriban deberán ser pagadas a más tardar el 20 de diciembre de 2019. Los aportes deben ir acompañados de una declaración jurada en instrumento notarial sobre el origen de los fondos, anexando la documentación de respaldo correspondiente.

### **III. MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL EN SU CLÁUSULA SEPTIMA Y AUTORIZACIÓN PARA REUNIR TODAS LAS CLÁUSULAS EN UN SÓLO DOCUMENTO**

El señor Presidente de la Junta expone, que en vista de la aprobación del aumento de capital acordado en el punto anterior, se vuelve necesario modificar el pacto social de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A., en su cláusula SEPTIMA para que refleje el nuevo monto de capital, cláusula debería quedar redactada de la siguiente manera: "**SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA capital que estaría representado y dividido por SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE acciones comunes y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se encuentra totalmente suscrito y pagado"; salvo que los aportes de los accionistas den como resultado una cifra distinta en cuyo caso la cláusula expresará la cantidad que corresponda. Así mismo, para evitar que la personería legal de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A. se encuentre dispersa en dos documentos legales distintos, se requiere reunir todas las cláusulas en un solo documento.

Habiendo escuchado la propuesta anterior, la Junta General resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes o representados, aprobar que se modifique la cláusula Séptima del pacto social de **INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.**, la cual deberá quedar redactada de la manera siguiente "**SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA capital que estaría representado y dividido por SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE acciones comunes y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se encuentra totalmente suscrito y pagado."; salvo que los aportes de los accionistas den como resultado una cifra distinta en cuyo caso la cláusula expresará la cantidad que corresponda. Así mismo se acuerda reunir en un solo instrumento todas las cláusulas del pacto social de **INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.**

#### **IV. DESIGNACIÓN DE EJECUTORES ESPECIALES DE LOS ACUERDOS TOMADOS**

El señor Presidente de la Junta expone que, a efecto de dar cumplimiento a todos los acuerdos tomados en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, propuso al pleno para su aprobación, como Ejecutores Especiales de los mismos al Licenciado Lázaro Carlos Ernesto Figueroa Mendoza y a Don Oscar Marbyn Orozco Abrego, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, en todos los actos o contratos necesarios, con las más amplias facultades.

Habiendo escuchado la propuesta anterior, la Junta General resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes o representados, aprobar la designación del Lic. Lázaro Carlos Ernesto Figueroa Mendoza y de Don Oscar Marbyn Orozco Abrego, como ejecutores especiales de los acuerdos tomados en la presente Junta General de Accionistas, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, en todos los actos y contratos necesarios, con las más amplias facultades.

Y no habiendo más que trajar, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve..... Ramiro N. Ortiz... Oscar Orozco.....Rubricadas.....

Para los efectos consiguientes extendió la presente Certificación en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.



**CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT**  
DIRECTOR SECRETARIO  
INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA S.A.



**DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, del puño y letra del Doctor Carlos Quintanilla Schmidt, quien es de sesenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cero cero cero tres –cuatro. En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

